INFORME DE SUPERVISIÓN ÚNICO Y FINAL
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-011-2023

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORÍA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
SUMINISTRO					

CONTRATO No:	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-011-2023
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA:	KELLY JOHANA GALLO RAMIREZ IDENTIFICADA CON C.C. 1072668028 DE CHIA - CUNDINAMARCA
OBJETO:	AVALUO DE PREDIO PARA CONSTRUCCION DE PLANTA DE SECAMIENTO, TRILLA Y ALMACENAMIENTO DE ARROZ PARA LA SUBREGION MOJANA Y SAN JORGE CON EPICENTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS
VALOR	TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($3.497.000,00)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario desde la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUPERVISIÓN	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos
AMPARO PRESUPUESTAL	CDP No. 47 de fecha 19 de enero de 2023 RP No. 1559 23 de marzo de 2023
FORMA DE PAGO	La entidad pagará el valor de la presente contratación de la siguiente manera: El Departamento de Sucre pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez cumplido el objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato designado por el Departamento, del cumplimiento completo y a cabalidad de todas las actividades comprendidas en el objeto del contrato, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio y verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar. El Departamento de Sucre pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez cumplida la entrega del objeto de este, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato designado por el Departamento, del cumplimiento completo y a cabalidad de todas las actividades comprendidas en el objeto del contrato, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio y verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

La Necesidad de AVALUO DE PREDIO PARA CONSTRUCCION DE PLANTA DE SECAMIENTO, TRILLA Y ALMACENAMIENTO DE ARROZ PARA LA SUBREGION MOJANA Y SAN JORGE CON EPICENTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS quedó incluida en el Plan Anual de Adquisición de la Gobernación de Sucre, vigencia fiscal 2023.

ASPECTOS JURÍDICOS

Se da inicio al contrato de suministro Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC- 011-2023 el día 29 de marzo de 2023, según consta en acta suscrita por las partes Doctor DIEGO ALFONSO RICARDO BUELVAS Subsecretario de Gestión de recursos Físicos de la Gobernación de Sucre y KELLY JOHANA GALLO RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.668.028 en calidad de contratista.

El contratista presenta Póliza de Seguro de Cumplimiento N° 65-44-101219690 de fecha 22 de marzo de 2023, de SEGUROS DEL ESTADO S.A para cubrir los amparos de Cumplimiento del contrato, Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, y Calidad del Servicio, la cual fue debidamente aprobada por la entidad el día 27 de marzo de 2023.

Se Verificó el pago a las estampillas: Pro-electrificación Rural, Pro-Universidad de Sucre, Pro-Adulto Mayor, Pro-Desarrollo, Pro-Hospital, Pro-Cultura y Tasa Pro-Deporte, según consta en liquidación No. 20230021415 de 28/03/2023 con sello de procesado del banco Davivienda de la misma fecha.

Para la presentación de la cuenta se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los pagos de la seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a los meses de marzo y abril de 2023, según consta en planillas anexas.

ASPECTOS TÉCNICOS:

El contratista ejecuto el contrato de AVALUO DE PREDIO PARA CONSTRUCCION DE PLANTA DE SECAMIENTO, TRILLA Y ALMACENAMIENTO DE ARROZ PARA LA SUBREGION MOJANA Y SAN JORGE CON EPICENTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, durante el periodo de 29 de marzo al 28 de abril de 2023.

Se verifica el cumplimiento por parte del contratista de:

*Cumplimiento cabal del objeto del contrato.

*Cumplimiento con las especificaciones técnicas, cantidades y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.

*Cumplimiento con las garantías que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Presentar los documentos debidamente elaborados y suscritos por el personal calificado en cada caso, teniendo en cuenta la normatividad vigente en Colombia Ley 1673 de 2013 Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, conocida como la "Ley de Desarrollo Territorial", Resolución IGAC 898 2014 y en este orden de ideas, en el capítulo III de la ley 9 de 1989 y en las leyes 1682 de 2013 y 1742 de 2014, se establece el procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación por vía judicial. Decreto 1420 de 1998 y las Resolución del IGAC No. 620 del 23 de septiembre de 2008, establecen la metodología y los procedimientos para la realización de los avalúos comerciales, así mismo se deberán tener en cuenta los siguientes criterios técnicos: • El dictamen del avaluador sobre el valor del bien inmueble deberá estar basado en información clara y fidedigna, la cual se registrará en un informe escrito (Informe de Avalúo), que debe contener mínimo los siguientes aspectos: • Aspectos generales del bien avaluado: Identificación básica del inmueble, dirección, linderos, información de la construcción, entre otros. • Debe indicar el valor catastral del bien inmueble. •

Descripción de la propiedad, es decir las características generales del inmueble: tipo, tamaño, dependencias y demás. • Aspectos jurídicos del inmueble. • Aspectos urbanísticos y arquitectónicos, en el cual se contemplan las normas urbanísticas, la posibilidad y calidad de servicios públicos, red vial y entorno urbano. • Debe contener un acápite con una introducción general que describa el entorno donde se encuentra el bien inmueble: información acerca de las vías principales de comunicación, equipamiento público (Colegios, hospitales, centros de salud, parques, Centros Comerciales, edad del inmueble, etc.). • La base del razonamiento incluyendo la investigación del mercado, método utilizado y demás factores determinantes para llegar al valor indicado. • La determinación del valor. • Registro fotográfico que identifique el predio. • En caso de que la metodología del avalúo utilice índices, se debe señalar cuales se utilizaron y la (s) fuentes donde fueron tomadas. • La vigencia de los avalúos no podrá ser inferior a un año. • Anexar al informe de avalúo el certificado vigente del Registro Abierto de Avaluadores (RAA), de quien lo realiza. • Al término del contrato, efectuar la entrega física y magnética del archivo documental, que le haya sido formalmente y/o producido durante el desarrollo del objeto contractual.

PERSONAL REQUERIDO.

RECURSO HUMANO	EXPERIENCIA
Los profesionales que elaborarán los avalúos deberán ser peritos Avaluadores certificados, de acuerdo con los requisitos contenidos en la Ley 1673 de 2013 o en las normas que la modifiquen o sustituyan. Anexar: 1.Hoja de vida firmada 2. Soportes de formación académica, 3. Cedula 4. Antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas. 5. Tarjeta profesional si aplica para su profesión, acompañado de certificado disciplinarios y de vigencia de la matricula según sea el caso. 6. Soporte de experiencia mínima de dos (2) años en la elaboración de Avalúos Comerciales o Corporativos, Urbanos y Rurales.	Demostrar experiencia mínima de dos (2) años desde la inscripción en el Registro Abierto de avaluadores (RAA).

ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS:

El Contrato de Prestación de Servicios No. **MC-011-2023** celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SUCRE Y KELLY JOHANA GALLO RAMIREZ** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.668.028 de CHIA - CUNDINAMARCA tiene un valor de: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($3.497.000,00).

Que, de conformidad con el informe detallado, anexos de ejecución, cuenta de cobro, presentada por **KELLY JOHANA GALLO RAMIREZ**, cumplió de manera satisfactoria con la prestación de los servicios descritos en el Contrato No. **MC-011-2023**.

ÍNDICE DE EJECUCIÓN:

CUENTA DE COBRO **$3.497.000**

$3.497.000 100 = 100%
$3.497.000

CONTRATADO	$3.497.000
VALOR POR PAGAR	$3.497.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$3.497.000
VALOR SIN EJECUTAR	$0

Conforme al índice de ejecución financiero y servicios prestados por KELLY JOHANA GALLO RAMIREZ, la ejecución total a la fecha corresponde al 100%.

Para constancia se firma en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2023.

DIEGO RICARDO BUELVAS
Subsecretario de Gestión de Recursos Físicos.

Proyectó y Revisó Aspecto Jurídico: María Elena Calderón Puerta/Asesora Jurídica Externa